

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL

INVITACIÓN PÚBLICA No. MSN-ESAL-010-2026 DECRETO 092 DE 2017

El Municipio de Sativanorte, Boyacá, invita a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad a presentar oferta para la celebración de un Convenio de Asociación cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y RECREATIVA EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL XXI FESTIVAL NACIONAL DEL TORBELLINO EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, BOYACÁ, VIGENCIA 2026”**, en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los Convenios de Asociación celebrados con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad no están sujetos a competencia cuando la ESAL compromete recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. Para el presente proceso, teniendo en cuenta que el aporte de la ESAL corresponde a un aporte en especie, el Municipio adelantará un proceso competitivo para seleccionar objetivamente la entidad con la cual celebrará el Convenio de Asociación.

En desarrollo de lo anterior, el proceso competitivo comprende, entre otras, las siguientes etapas:

- Definición y publicación de los criterios de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y administración del riesgo, así como de los factores de evaluación y ponderación de las ofertas.
- Otorgamiento de un plazo razonable para la presentación de las ofertas y de los documentos que acrediten la reconocida idoneidad de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).
- Evaluación de las ofertas conforme a los criterios previamente definidos por el Municipio.

Para el desarrollo de las etapas del proceso competitivo se atenderán las reglas previstas en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, en armonía con lo dispuesto en el artículo 5 del mismo Decreto y con las orientaciones contenidas en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas deberán revisar el contenido de la presente invitación pública y presentar su oferta con el cumplimiento de los requisitos aquí establecidos, acompañada de los documentos y soportes exigidos para acreditar su capacidad jurídica, técnica, financiera y su reconocida idoneidad.

1. CONVOCATORIA DE VEEDORES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y la Ley 1757 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, organizaciones sociales y a la comunidad en general para ejercer el control social sobre el presente proceso de selección y sobre la ejecución del convenio que de este se derive.

2. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En caso de conocerse hechos que puedan constituir actos de corrupción relacionados con el presente proceso, cualquier ciudadano podrá ponerlos en conocimiento de las autoridades competentes a través de los canales oficiales de denuncia habilitados por los organismos de control y las entidades competentes.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y al Convenio de Asociación que de este se derive será el previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, en concordancia con los artículos 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que resulten aplicables.

En desarrollo de estas disposiciones, el Municipio de Sativanorte, Boyacá, adelantará el presente proceso competitivo para seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, con la cual celebrará un Convenio de Asociación para desarrollar conjuntamente actividades de promoción artística, cultural y recreativa en el marco de la realización del XXI Festival Nacional del Torbellino en el Municipio de Sativanorte, Boyacá, vigencia 2026, actividad articulada con el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, las Entidades Estatales pueden celebrar Convenios de Asociación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

los cometidos y funciones que la ley les asigna. Dichos convenios no estarán sujetos a competencia cuando la Entidad Sin Ánimo de Lucro comprometa recursos en dinero para su ejecución en una proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio.

Para el presente proceso, el valor total estimado del Convenio de Asociación asciende a CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$104.500.000,00), de los cuales el Municipio de Sativanorte aportará NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$95.000.000,00) y la Entidad Sin Ánimo de Lucro realizará un aporte en especie valorado en NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.500.000,00), destinado al apoyo de la planeación, coordinación, organización y ejecución de las actividades objeto del convenio, así como a la vinculación y presentación artística del grupo de danza internacional invitado y de un (1) grupo musical, en los términos establecidos en los documentos del proceso. En consecuencia, al corresponder el aporte de la ESAL a recursos en especie y no configurarse la excepción del aporte mínimo del treinta por ciento (30%) en dinero prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, procede adelantar un proceso competitivo para la selección de la ESAL.

Para la estructuración del proceso competitivo, el Municipio establecerá condiciones que garanticen la libre participación, la publicidad y la evaluación objetiva de las ofertas. Para tal efecto, se definirán y publicarán los criterios de idoneidad, experiencia, capacidad y demás condiciones pertinentes y proporcionales al objeto, valor y plazo del convenio; se otorgará un término razonable para la presentación de las ofertas y de los documentos exigidos; y se efectuará la evaluación conforme con los criterios previamente definidos en la presente Invitación Pública.

El objeto del presente proceso es la celebración de un Convenio de Asociación cuyo objeto consiste en: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y RECREATIVA EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL XXI FESTIVAL NACIONAL DEL TORBELLINO EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, BOYACÁ, VIGENCIA 2026”**.

El presente proceso se desarrolla bajo el régimen especial aplicable a los Convenios de Asociación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017. En lo no regulado expresamente por dichas disposiciones se observarán las normas generales aplicables a la contratación pública y los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, en especial los de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad, planeación, eficiencia, eficacia, igualdad, moralidad,

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

celeridad e imparcialidad.

En consecuencia, el Municipio de Sativanorte considera procedente adelantar el presente proceso competitivo para seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, con capacidad jurídica, técnica, administrativa y operativa suficiente para desarrollar conjuntamente las actividades previstas para la realización del XXI Festival Nacional del Torbellino 2026, garantizando condiciones objetivas, claras, razonables y proporcionales a la naturaleza, alcance, valor y plazo del Convenio de Asociación.

4. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES

OBJETO: El MUNICIPIO DE SATIVANORTE – BOYACÁ está interesado en celebrar un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL de reconocida idoneidad, seleccionada mediante el proceso competitivo establecido para el presente proceso, cuyo objeto será: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y RECREATIVA EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL XXI FESTIVAL NACIONAL DEL TORBELLINO EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, BOYACÁ, VIGENCIA 2026”**.

4.1. OBLIGACIONES DE LA ESAL

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Asociación, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) se compromete a ejecutar, con los aportes efectuados por las partes y bajo la supervisión del Municipio de Sativanorte, como mínimo, las siguientes obligaciones y actividades, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en los estudios previos, el análisis del sector, la presente Invitación Pública y demás documentos que integran el proceso, orientadas a la adecuada planeación, organización, ejecución y cierre del XXI Festival Nacional del Torbellino en el Municipio de Sativanorte, Boyacá, vigencia 2026, sin perjuicio de las demás obligaciones expresamente establecidas en los documentos del proceso y en el Convenio de Asociación.

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

XXI FESTIVAL NACIONAL DEL TORBELLINO - SATIVANORTE, BOYACÁ - 2026							
09, 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026							
PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS							
ÍTEM	COMPONENTE	PRODUCTO / SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALIMENTACIÓN							
1	Alimentación – Viernes 09 de octubre	Refrigerio de la mañana	Complemento nutricional tipo refrigerio para los participantes, compuesto por un (1) pastel y/o empanada con peso mínimo de 100 g y una (1) bebida hidratante en presentación individual de mínimo 600 ml.	40	unidad	\$9.000,00	\$360.000,00
2	Alimentación – Viernes 09 de octubre	Almuerzo	Complemento nutricional tipo almuerzo para los participantes, compuesto por una porción de proteína de mínimo 240 g, una porción de carbohidrato de mínimo 150 g, una porción de verduras de mínimo 80 g, una porción de fruta de mínimo 100 g y una bebida hidratante en presentación individual de 600 ml. Menú a convenir con la Administración Municipal..	40	unidad	\$20.000,00	\$800.000,00
3	Alimentación – Viernes 09 de octubre	Refrigerio de la tarde	Refrigerio de la tarde para los participantes, compuesto por una porción individual de mantecada con peso mínimo de 80 g y una porción de masato de mínimo 250 ml, bebida tradicional de la región. Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de higiene, conservación y consumo.	40	unidad	\$9.000,00	\$360.000,00
4	Alimentación – Viernes 09 de octubre	Hidratación	Bebida hidratante tipo agua en presentación individual de 600 ml, para los participantes durante la jornada de concentración.	40	unidad	\$3.000,00	\$120.000,00

Carrera 3 No. 7– 12 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150820
 Teléfonos: 3232218446 E-mail: alcaldia@sativanorte-boyaca.gov.co
www.sativanorte-boyaca.gov.co

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

5	Alimentación – Viernes 9 de octubre	Cena	Suministro de cena tipo comida corriente o tradicional, destinada a los participantes del Concurso Nacional del Torbellino y a los jurados, compuesta por una porción de proteína de mínimo 150 g, una porción de arroz de mínimo 150 g, una porción de acompañamiento de papa, yuca o plátano de mínimo 120 g, una porción de ensalada de mínimo 80 g y una bebida de mínimo 250 ml. Los alimentos deberán entregarse en porción individual, debidamente preparados y servidos en condiciones adecuadas de temperatura, calidad, higiene, inocuidad y consumo.	40	unidad	\$17.000,00	\$680.000,00
6	Alimentación – Sábado 10 de octubre	Desayuno	Desayuno servido en caliente, compuesto por una porción de caldo de papa con carne de mínimo 300 ml, dos (2) huevos rancheros, una porción de pan de mínimo 60 g, una porción de queso de mínimo 40 g y chocolate servido en vaso de 9 onzas (aprox. 266 ml). Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de higiene, temperatura y consumo.	40	unidad	\$15.000,00	\$600.000,00
7	Alimentación – Sábado 10 de octubre	Refrigerio de la mañana	Complemento nutricional tipo refrigerio para los participantes, compuesto por un (1) pastel y/o empanada de mínimo 100 g y una (1) bebida hidratante en presentación individual de 600 ml.	240	unidad	\$9.000,00	\$2.160.000,00
8	Alimentación – Sábado 10 de octubre	Almuerzo	Complemento nutricional tipo almuerzo para los participantes, compuesto por una porción de proteína de 240 g, una porción de	240	unidad	\$20.000,00	\$4.800.000,00

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

			carbohidrato de mínimo 150 g, una porción de verduras de mínimo 80 g, una porción de fruta de mínimo 100 g y una bebida hidratante en presentación individual de 600 ml. Menú a convenir con la Administración Municipal.				
9	Alimentación – Sábado 10 de octubre	Refrigerio de la tarde	Refrigerio de la tarde para los participantes, compuesto por una porción individual de mantecada de mínimo 80 g y una porción de masato de mínimo 250 ml, bebida tradicional de la región. Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de higiene, conservación y consumo.	240	unidad	\$9.000,00	\$2.160.000,00
10	Alimentación – Sábado 10 de octubre	Cena	Cena compuesta por una (1) hamburguesa con pan de mínimo 70 g, carne molida sin procesar de mínimo 120 g, una tajada de queso de mínimo 20 g, una tajada de jamón de mínimo 20 g, lechuga, tomate, cebolla caramelizada y acompañamiento de papa de mínimo 100 g, acompañada de bebida hidratante de 250 ml.	240	unidad	\$17.000,00	\$4.080.000,00
11	Alimentación – Sábado 10 de octubre	Hidratación	Bebida hidratante tipo agua en presentación individual de 600 ml, para los participantes durante la jornada de concentración.	240	unidad	\$3.000,00	\$720.000,00
12	Alimentación – Domingo 11 de octubre	Desayuno	Desayuno servido en caliente, compuesto por una porción de caldo de papa con carne de mínimo 300 ml, dos (2) huevos rancheros, una porción de pan de mínimo 60 g, una porción de queso de mínimo 40 g y chocolate servido en vaso de 9 onzas (aprox. 266 ml). Los alimentos deberán entregarse en	240	unidad	\$15.000,00	\$3.600.000,00

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

			condiciones adecuadas de higiene, temperatura y consumo.				
13	Alimentación – Domingo 11 de octubre	Refrigerio de la mañana	Complemento nutricional tipo refrigerio para los participantes, compuesto por un (1) pastel y/o empanada de mínimo 100 g y una (1) bebida hidratante en presentación individual de 600 ml.	240	unidad	\$9.000,00	\$2.160.000,00
14	Alimentación – Domingo 11 de octubre	Almuerzo	Complemento nutricional tipo almuerzo para los participantes, compuesto por una porción de proteína de 240 g, una porción de carbohidrato de mínimo 150 g, una porción de verduras de mínimo 80 g, una porción de fruta de mínimo 100 g y una bebida hidratante en presentación individual de 600 ml. Menú a convenir con la Administración Municipal.	240	unidad	\$20.000,00	\$4.800.000,00
15	Alimentación – Domingo 11 de octubre	Refrigerio de la tarde	Refrigerio de la tarde para los participantes, compuesto por una porción individual de mantecada de mínimo 80 g y una porción de masato de mínimo 250 ml, bebida tradicional de la región. Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de higiene, conservación y consumo.	240	unidad	\$9.000,00	\$2.160.000,00
16	Alimentación – Domingo 11 de octubre	Hidratación	Bebida hidratante tipo agua en presentación individual de 600 ml, para los participantes durante la jornada de concentración.	240	unidad	\$3.000,00	\$720.000,00
SUBTOTAL ALIMENTACIÓN							\$30.280.000,00
PREMIACIÓN, MUESTRAS Y RECONOCIMIENTOS							
17	Premiación – Concurso Nacional	Categoría infantil	Premiación para los tres primeros puestos de la categoría infantil (5 a 12 años): 1.er puesto	1	categoría	\$2.000.000,00	\$2.000.000,00

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

			\$1.000.000; 2.º puesto \$600.000; 3.er puesto \$400.000.				
18	Premiación – Concurso Nacional	Categoría juvenil	Premiación para los tres primeros puestos de la categoría juvenil (13 a 20 años): 1.er puesto \$1.500.000; 2.º puesto \$1.000.000; 3.er puesto \$500.000.	1	categoría	\$3.000.000,00	\$3.000.000,00
19	Premiación – Concurso Nacional	Categoría adulto	Premiación para los tres primeros puestos de la categoría adulto (21 a 49 años): 1.er puesto \$1.500.000; 2.º puesto \$1.000.000; 3.er puesto \$500.000.	1	categoría	\$3.000.000,00	\$3.000.000,00
20	Premiación – Concurso Nacional	Categoría adulto mayor	Premiación para los tres primeros puestos de la categoría adulto mayor (50 años en adelante): 1.er puesto \$1.500.000; 2.º puesto \$1.000.000; 3.er puesto \$500.000.	1	categoría	\$3.000.000,00	\$3.000.000,00
21	Premiación – Concurso Nacional	Categoría grupal	Premiación para los tres primeros puestos de la categoría grupal (edad abierta): 1.er puesto \$5.000.000; 2.º puesto \$3.000.000; 3.er puesto \$1.000.000.	1	categoría	\$9.000.000,00	\$9.000.000,00
22	Premiación – Concurso Municipal	Categoría infantil	Premiación para los tres primeros puestos de la categoría infantil (5 a 12 años): 1.er puesto \$500.000; 2.º puesto \$300.000; 3.er puesto \$200.000.	1	categoría	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00
23	Premiación – Concurso Municipal	Categoría juvenil	Premiación para los tres primeros puestos de la categoría juvenil (13 a 20 años): 1.er puesto \$500.000; 2.º puesto \$300.000; 3.er puesto \$200.000.	1	categoría	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00
24	Premiación – Concurso Municipal	Categoría adulto	Premiación para los tres primeros puestos de la categoría adulto (21 a 49 años): 1.er puesto \$500.000; 2.º puesto \$300.000; 3.er puesto \$200.000.	1	categoría	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

25	Premiación – Concurso Municipal	Categoría adulto mayor	Premiación para los tres primeros puestos de la categoría adulto mayor (50 años en adelante): 1.er puesto \$500.000; 2.º puesto \$300.000; 3.er puesto \$200.000.	1	categoría	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00
26	Muestra de murgas	Muestra de murgas	Reconocimiento por la participación y presentación artística en la muestra de murgas, en el marco del XXI Festival Nacional del Torbellino.	2	presentación	\$600.000,00	\$1.200.000,00
27	Muestra de poesía	Poeta 1	Reconocimiento por la participación y presentación artística en la declamación de poesía costumbrista, en el marco del XXI Festival Nacional del Torbellino.	1	poeta	\$500.000,00	\$500.000,00
28	Muestra de poesía	Poeta 2	Reconocimiento por la participación y presentación artística en la declamación de poesía costumbrista, en el marco del XXI Festival Nacional del Torbellino.	1	poeta	\$500.000,00	\$500.000,00
29	Reconocimiento	Homenajeado - Eder Antonio Estupiñán	Reconocimiento al homenajeado Eder Antonio Estupiñán - El Poeta del Norte.	1	reconocimiento	\$750.000,00	\$750.000,00
SUBTOTAL PREMIACIÓN, MUESTRAS Y RECONOCIMIENTOS							\$26.950.000,00
JURADOS							
30	Jurados	Juzgamiento	Reconocimiento por la labor de juzgamiento del evento a jurados. Personal especializado con experiencia demostrable mínima de 6 años en juzgamiento y conocimiento del género Torbellino, así como de muestras culturales, artísticas y tradicionales.	3	jurado	\$1.200.000,00	\$3.600.000,00
SUBTOTAL JURADOS							\$3.600.000,00
GRUPO DE DANZA INVITADO							

Carrera 3 No. 7– 12 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150820
 Teléfonos: 3232218446 E-mail: alcaldia@sativanorte-boyaca.gov.co
www.sativanorte-boyaca.gov.co

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

31	Grupo de danza invitado	Transporte grupo de danza internacional	Transporte para grupo de danza internacional en la ruta Tunja – Sativanorte, ida y regreso.	2	trayecto	\$1.000.000,00	\$2.000.000,00
32	Grupo de danza invitado	Almuerzo	Complemento nutricional tipo almuerzo para los participantes del grupo invitado, compuesto por una porción de proteína de 240 g, una porción de carbohidrato de mínimo 150 g, una porción de verduras de mínimo 80 g, una porción de fruta de mínimo 100 g y una bebida hidratante en presentación individual de 600 ml. Menú a convenir con la Administración Municipal.	20	unidad	\$20.000,00	\$400.000,00
33	Grupo de danza invitado	Refrigerio	Complemento nutricional tipo refrigerio para los participantes del grupo invitado, compuesto por una porción individual de mantecada de mínimo 80 g y una porción de masato de mínimo 250 ml, bebida tradicional de la región. Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de higiene, conservación y consumo.	20	unidad	\$9.000,00	\$180.000,00
34	Grupo de danza invitado	Hidratación	Bebida hidratante tipo agua en presentación individual de 600 ml para los participantes del grupo invitado.	20	unidad	\$3.000,00	\$60.000,00
SUBTOTAL GRUPO DE DANZA INVITADO							\$2.640.000,00
INCENTIVOS – RECORDATORIOS							
35	Incentivos – Recordatorios	Categoría infantil	Entrega de recordatorio tipo trofeo, elaborado en combinación de madera, metal dorado, acrílico, resina policromada u otros materiales de adecuada calidad y resistencia, con acabados de buena calidad. Deberá contar	3	trofeo	\$240.000,00	\$720.000,00

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

			con base en madera maciza barnizada o madera tipo mdf, con dimensiones aproximadas de 40 a 60 cm de alto por 20 a 25 cm de ancho, y placa dorada y/o material equivalente, acero dorado o material equivalente, con grabado láser de la información correspondiente al Festival, categoría, puesto o reconocimiento otorgado. La figura central podrá incluir elementos representativos de la identidad cultural de Sativanorte, tales como la imagen del Poeta del Norte, paisaje e iglesia de Sativanorte, guitarra, requinto, sombrero tradicional, flores, follaje y demás motivos folclóricos, incorporando colores como negro, blanco, rojo y dorado. El trofeo tendrá un peso aproximado entre 1 y 2 kg. El diseño, materiales, dimensiones definitivas, distribución de los elementos, textos, colores, imágenes y demás características serán concertados y aprobados previamente por la entidad contratante.				
36	Incentivos – Recordatorios	Categoría juvenil	Entrega de recordatorio tipo trofeo, elaborado en combinación de madera, metal dorado, acrílico, resina policromada u otros materiales de adecuada calidad y resistencia, con acabados de buena calidad. Deberá contar con base en madera maciza barnizada o madera tipo mdf, con dimensiones aproximadas de 40 a 60 cm de alto por 20 a	3	trofeo	\$240.000,00	\$720.000,00

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

			25 cm de ancho, y placa dorada y/o material equivalente, acero dorado o material equivalente, con grabado láser de la información correspondiente al Festival, categoría, puesto o reconocimiento otorgado. La figura central podrá incluir elementos representativos de la identidad cultural de Sativanorte, tales como la imagen del Poeta del Norte, paisaje e iglesia de Sativanorte, guitarra, requinto, sombrero tradicional, flores, follaje y demás motivos folclóricos, incorporando colores como negro, blanco, rojo y dorado. El trofeo tendrá un peso aproximado entre 1 y 2 kg. El diseño, materiales, dimensiones definitivas, distribución de los elementos, textos, colores, imágenes y demás características serán concertados y aprobados previamente por la entidad contratante.				
37	Incentivos – Recordatorios	Categoría adulto	Entrega de recordatorio tipo trofeo, elaborado en combinación de madera, metal dorado, acrílico, resina policromada u otros materiales de adecuada calidad y resistencia, con acabados de buena calidad. Deberá contar con base en madera maciza barnizada o madera tipo mdf, con dimensiones aproximadas de 40 a 60 cm de alto por 20 a 25 cm de ancho, y placa dorada y/o material equivalente, acero dorado o material equivalente, con grabado láser de la	3	trofeo	\$240.000,00	\$720.000,00

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

			información correspondiente al Festival, categoría, puesto o reconocimiento otorgado. La figura central podrá incluir elementos representativos de la identidad cultural de Sativanorte, tales como la imagen del Poeta del Norte, paisaje e iglesia de Sativanorte, guitarra, requinto, sombrero tradicional, flores, follaje y demás motivos folclóricos, incorporando colores como negro, blanco, rojo y dorado. El trofeo tendrá un peso aproximado entre 1 y 2 kg. El diseño, materiales, dimensiones definitivas, distribución de los elementos, textos, colores, imágenes y demás características serán concertados y aprobados previamente por la entidad contratante.				
38	Incentivos – Recordatorios	Categoría adulto mayor	Entrega de recordatorio tipo trofeo, elaborado en combinación de madera, metal dorado, acrílico, resina policromada u otros materiales de adecuada calidad y resistencia, con acabados de buena calidad. Deberá contar con base en madera maciza barnizada o madera tipo mdf, con dimensiones aproximadas de 40 a 60 cm de alto por 20 a 25 cm de ancho, y placa dorada y/o material equivalente, acero dorado o material equivalente, con grabado láser de la información correspondiente al Festival, categoría, puesto o reconocimiento otorgado. La figura central podrá incluir elementos	3	trofeo	\$240.000,00	\$720.000,00

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

			representativos de la identidad cultural de Sativanorte, tales como la imagen del Poeta del Norte, paisaje e iglesia de Sativanorte, guitarra, requinto, sombrero tradicional, flores, follaje y demás motivos folclóricos, incorporando colores como negro, blanco, rojo y dorado. El trofeo tendra un peso aproximado entre 1 y 2 kg. El diseño, materiales, dimensiones definitivas, distribución de los elementos, textos, colores, imágenes y demás características serán concertados y aprobados previamente por la entidad contratante.				
39	Incentivos – Recordatorios	Categoría grupal	Entrega de recordatorio tipo trofeo, elaborado en combinación de madera, metal dorado, acrílico, resina policromada u otros materiales de adecuada calidad y resistencia, con acabados de buena calidad. Deberá contar con base en madera maciza barnizada o madera tipo mdf, con dimensiones aproximadas de 40 a 60 cm de alto por 20 a 25 cm de ancho, y placa dorada y/o material equivalente, acero dorado o material equivalente, con grabado láser de la información correspondiente al Festival, categoría, puesto o reconocimiento otorgado. La figura central podrá incluir elementos representativos de la identidad cultural de Sativanorte, tales como la imagen del Poeta del Norte, paisaje e iglesia de Sativanorte,	3	trofeo	\$240.000,00	\$720.000,00

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

			guitarra, requinto, sombrero tradicional, flores, follaje y demás motivos folclóricos, incorporando colores como negro, blanco, rojo y dorado. El trofeo tendrá un peso aproximado entre 1 y 2 kg. El diseño, materiales, dimensiones definitivas, distribución de los elementos, textos, colores, imágenes y demás características serán concertados y aprobados previamente por la entidad contratante.				
40	Incentivos – Recordatorios	Homenajeado Eder Antonio	Entrega de recordatorio tipo trofeo, elaborado en combinación de madera, metal dorado, acrílico, resina policromada u otros materiales de adecuada calidad y resistencia, con acabados de buena calidad. Deberá contar con base en madera maciza barnizada o madera tipo mdf, con dimensiones aproximadas de 40 a 60 cm de alto por 20 a 25 cm de ancho, y placa dorada y/o material equivalente, acero dorado o material equivalente, con grabado láser de la información correspondiente al Festival, categoría, puesto o reconocimiento otorgado. La figura central podrá incluir elementos representativos de la identidad cultural de Sativanorte, tales como la imagen del Poeta del Norte, paisaje e iglesia de Sativanorte, guitarra, requinto, sombrero tradicional, flores, follaje y demás motivos folclóricos, incorporando colores como negro, blanco, rojo	1	trofeo	\$240.000,00	\$240.000,00

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

			y dorado. El trofeo tendra un peso aproximado entre 1 y 2 kg. El diseño, materiales, dimensiones definitivas, distribución de los elementos, textos, colores, imágenes y demás características serán concertados y aprobados previamente por la entidad contratante.				
SUBTOTAL INCENTIVOS – RECORDATORIOS							\$3.840.000,00
PUBLICIDAD							
41	Publicidad	Pendones	Pendones colgantes de 5,00 m de largo x 3,20 m de ancho, elaborados en material banner con soporte. Diseño a concertar con la entidad.	2	unidad	\$500.000,00	\$1.000.000,00
42	Publicidad	Escarapelas	Bolsa transparente para escarapela periodística de 11 cm de ancho x 15 cm de alto, con cinta blanca contramarcada con “XXI Festival Nacional del Torbellino – Sativanorte Boyacá 2026” e impresión de escarapela en papel opalina de 10 cm de ancho x 12,5 cm de alto. Diseño a concertar con la entidad.	250	unidad	\$3.500,00	\$875.000,00
SUBTOTAL PUBLICIDAD							\$1.875.000,00
LOGÍSTICA – NOCHE DE INTEGRACIÓN, SONIDO Y DECORACIÓN							
43	Logística	DJ	DJ crossover calificado por competencia laboral como animador/showman, con performance de dos bailarinas profesionales.	2	día	\$1.500.000,00	\$3.000.000,00
44	Logística	Sonido, iluminación, pantalla y efectos especiales	Sonido line array: 8 cajas por lado, 4 arenas, 8 bajos dobles, 6 monitores de piso, 2 cabinas dobles y 2 bajos dobles; ingeniero de sonido y personal logístico; consola digital Midas de 32 canales. Iluminación: 6 cabezas Beat 230, 12	3	día	\$5.500.000,00	\$16.500.000,00

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

			PAR LED de 15 W RGB WAV y cámara de humo DMX. Pantalla: 6 metros, LED 3.2, en stacking. Efectos especiales: Venturi, 2 crío jet y 2 esparculas con detonadores.				
45	Logística	Pago de derechos de autor	Pago de autorización previa, expresa y escrita de la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia – SAYCO, para la utilización de las obras o canciones a ejecutarse durante el Festival Nacional del Torbellino, vigencia 2026.	1	global	\$2.000.000,00	\$2.000.000,00
46	Logística	Maestro de ceremonia	Maestro de ceremonias con título en Comunicación Social, acreditado mediante título o acta de grado, y experiencia mínima de dos (2) años como locutor, presentador y/o animador, acreditada mediante certificación suscrita por el representante legal o persona competente del contratante. El servicio deberá prestarse durante los días de realización del XXI Festival Nacional del Torbellino 2026, de acuerdo con la programación establecida por el Municipio.	1	servicio	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00
47	Logística	Decoración	Decoración y ambientación de los espacios definidos por la Administración Municipal para el desarrollo del XXI Festival Nacional del Torbellino 2026, mediante elementos ornamentales tradicionales y alusivos a la identidad cultural del municipio de Sativanorte y al Festival, incluyendo flores, arreglos florales, festones decorativos, enredaderas, lazos de fique, canastos artesanales y demás	1	global	\$3.315.000,00	\$3.315.000,00

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

		elementos decorativos tradicionales necesarios para la adecuada ambientación de los espacios.				
SUBTOTAL LOGÍSTICA – NOCHE DE INTEGRACIÓN, SONIDO Y DECORACIÓN						\$25.815.000,00
RESUMEN PRESUPUESTAL						
ALIMENTACIÓN						VALOR
						RESULTADO
Subtotal						\$30.280.000,00
PREMIACIÓN, MUESTRAS Y RECONOCIMIENTOS						Subtotal
						\$26.950.000,00
JURADOS						Subtotal
						\$3.600.000,00
GRUPO DE DANZA INVITADO						Subtotal
						\$2.640.000,00
INCENTIVOS – RECORDATORIOS						Subtotal
						\$3.840.000,00
PUBLICIDAD						Subtotal
						\$1.875.000,00
LOGÍSTICA – NOCHE DE INTEGRACIÓN, SONIDO Y DECORACIÓN						Subtotal
						\$25.815.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO FESTIVAL NACIONAL DEL TORBELLINO						\$95.000.000,00

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

ESTIMACION DEL VALOR A INVERTIR EN EL CONVENIO

El valor total estimado del Convenio de Asociación es de **CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$104.500.000,00)**, integrado por los aportes de las partes de la siguiente manera:

El MUNICIPIO DE SATIVANORTE aportará la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$95.000.000,00)**, representados en recursos económicos destinados a financiar las actividades y bienes requeridos para la realización del XXI Festival Nacional del Torbellino 2026.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL realizará un aporte en especie valorado en **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.500.000,00)**, destinado al apoyo de la planeación, coordinación, organización y ejecución de las actividades objeto del convenio.

APORTES DE LA PERSONA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Aporte en especie consistente en la coordinación y dirección de la ejecución de las actividades objeto del convenio y la administración de los recursos.

DESCRIPCIÓN	CANT	UNID	VALOR UNI	VAL TOTAL
Aporte en especie consistente en el acompañamiento y organización de las actividades objeto del convenio, que comprende: 1. Coordinación y dirección de la ejecución de las actividades objeto del convenio. 2. Apoyo en la planeación y organización general del XXI Festival Nacional del Torbellino. 3. Apoyo en la administración y manejo operativo de los recursos destinados a la ejecución del convenio. 4. Facilitar y apoyar la gestión y articulación de los recursos y actividades	1	Bienes y Servicios	\$9.500.000,00	\$9.500.000,00

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

requeridas para el desarrollo del Festival. 5. Realizar seguimiento y evaluación de los avances y dificultades antes y durante el evento. 6. Planear, dirigir y ejecutar con idoneidad las actividades a cargo de la ESAL. 7. Brindar el acompañamiento necesario para garantizar que las actividades se desarrollen en los horarios y lugares establecidos en la programación del Festival. 8. Vinculación y presentación artística de un (1) grupo de danza internacional invitado al XXI Festival Nacional del Torbellino, sin incluir los gastos de transporte, alimentación, refrigerio e hidratación, los cuales se encuentran contemplados dentro del aporte del Municipio. 9. Vinculación y presentación de un (1) grupo musical para una (1) presentación artística durante la programación del XXI Festival Nacional del Torbellino, a realizarse el día sábado 10 de octubre de 2026 en jornada nocturna, de acuerdo con el horario y lugar establecido por el Municipio.				
TOTAL				\$9.500.000,00

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

Aportes totales:

APORTES DE MUNICIPIO RECURSOS PÚBLICOS	\$95.000.000,00
APORTES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):	\$9.500.000,00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	\$104.500.000,00

Los valores establecidos incluyen todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar para la correcta ejecución del convenio.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL deberá presentar su oferta de conformidad con las condiciones técnicas, económicas y contractuales establecidas en la presente Invitación Pública y demás documentos del proceso.

Con la presentación de la oferta, la ESAL manifiesta conocer, aceptar y acogerse integralmente a las cantidades, especificaciones, valores y obligaciones establecidas para la ejecución del convenio. Así mismo, deberá quedar expresamente acreditado dentro de los documentos que integren su propuesta el compromiso de efectuar el aporte en especie valorado en NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.500.000,00), en las condiciones definidas por el Municipio.

Para acreditar dicho compromiso no se exigirá un formato o anexo específico, pudiendo constar en cualquiera de los documentos que integren la propuesta, siempre que la manifestación sea clara, expresa e inequívoca.

4.2. FORMA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

El MUNICIPIO DE SATIVANORTE transferirá a la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL los recursos correspondientes a su aporte mediante una única transferencia final, una vez culminada la ejecución del convenio y previa presentación de los informes y soportes técnicos, financieros y administrativos que acrediten las actividades efectivamente ejecutadas.

La transferencia se efectuará previa verificación y aprobación por parte del supervisor del convenio, quien certificará el cumplimiento de las actividades y los valores efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción.

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

Para tramitar la transferencia final deberá encontrarse suscrita el Acta de Liquidación del convenio, en la cual se establecerá el balance definitivo de los aportes y de la ejecución realizada.

Los valores correspondientes a actividades o componentes no ejecutados, no acreditados o no recibidos a satisfacción no serán objeto de transferencia.

4.3. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

Además de las obligaciones previstas en la Constitución, la ley y las demás disposiciones aplicables, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del presente convenio y ejecutar las actividades previstas con criterios de eficiencia, eficacia, calidad y oportunidad.
2. Ejecutar idónea y oportunamente las obligaciones derivadas del convenio, destinando los recursos exclusivamente al cumplimiento de su objeto.
3. Atender las solicitudes, observaciones y requerimientos formulados por el Municipio y por el supervisor del convenio durante su ejecución.
4. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del convenio.
5. Guardar la debida reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del convenio, salvo requerimiento de autoridad competente o autorización expresa del Municipio.
6. Actuar con lealtad, buena fe, transparencia y responsabilidad durante la ejecución del convenio, evitando acciones que afecten su normal desarrollo.
7. Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social Integral y efectuar oportunamente los aportes parafiscales, cuando haya lugar, acreditando su cumplimiento con los documentos correspondientes.
8. Acatar las instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor, siempre que se relacionen con la correcta ejecución del convenio.
9. Presentar los informes técnicos, financieros y de ejecución que sean requeridos por el supervisor, con los respectivos soportes.
10. Mantener permanentemente informado al supervisor sobre el avance de las actividades y la ejecución de los recursos.
11. Permitir las actividades de seguimiento, supervisión, inspección y control que adelante el Municipio y suministrar oportunamente la información que sea requerida.

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

12. Conservar y custodiar los documentos soporte de la ejecución del convenio durante el término establecido en la normativa vigente.
13. Al finalizar el convenio, entregar al Municipio toda la información, documentos, informes y demás productos elaborados con ocasión de su ejecución, tanto en medio físico como digital, cuando corresponda.
14. Cumplir las normas relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, protección de datos personales y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del convenio.
15. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente convenio que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

La Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL se obliga específicamente a:

1. Cumplir integralmente el objeto del convenio en el lugar, fecha y condiciones establecidas por el Municipio de Sativanorte.
2. Disponer del personal necesario para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el convenio.
3. Ejecutar las actividades, suministros y servicios requeridos para la realización del XXI Festival Nacional del Torbellino 2026, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades, características y condiciones establecidas en la presente invitación pública, el presupuesto y demás documentos del proceso.
4. Garantizar la prestación oportuna y adecuada de los servicios de alimentación e hidratación previstos para los participantes del Festival, cumpliendo las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
5. Garantizar la calidad, conservación, higiene e inocuidad de los alimentos suministrados y cumplir las condiciones sanitarias y de manipulación de alimentos aplicables.
6. Ejecutar las actividades relacionadas con premiación, incentivos, muestras culturales, juzgamiento, publicidad, logística, sonido, animación, maestro de ceremonias, decoración y demás componentes previstos en las especificaciones técnicas y el presupuesto del proceso.
7. Garantizar que los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del Festival se encuentren disponibles en los lugares, fechas y horarios establecidos en la programación definida por el Municipio.
8. Ejecutar las actividades y suministros en las cantidades, características y condiciones técnicas establecidas en la presente invitación pública y demás documentos del proceso.

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

9. Coordinar con el supervisor las fechas, horarios, lugares y demás aspectos necesarios para la adecuada realización del XXI Festival Nacional del Torbellino 2026.
10. Planear, organizar y ejecutar con idoneidad las actividades artísticas, culturales, recreativas y logísticas previstas para la realización del XXI Festival Nacional del Torbellino 2026.
11. Ejecutar y acreditar el aporte en especie a cargo de la ESAL, en los términos establecidos en el numeral correspondiente de la presente invitación pública.
12. Garantizar la vinculación y presentación artística del grupo de danza internacional invitado, así como la vinculación y presentación de un (1) grupo musical el día sábado 10 de octubre de 2026 en jornada nocturna, de conformidad con el aporte en especie establecido a cargo de la ESAL.
13. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades y comunicar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar su ejecución.
14. Presentar al supervisor un informe final de ejecución, acompañado de los respectivos soportes técnicos, financieros y evidencias que permitan verificar el cumplimiento del objeto y de las actividades convenidas.
15. Acreditar, cuando haya lugar, la vinculación o contratación del personal dispuesto para la ejecución del convenio y el cumplimiento de las obligaciones correspondientes frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa aplicable.
16. Atender las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor relacionadas con la adecuada ejecución del objeto del convenio.
17. Para la liquidación del convenio, presentar los documentos y soportes requeridos que permitan establecer el cumplimiento de las obligaciones y el balance definitivo de la ejecución.
18. Velar por el cumplimiento integral del convenio y de las demás obligaciones directamente relacionadas con su objeto.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones legales que las modifiquen, adicionen o sustituyan, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

1. Efectuar la transferencia de los recursos correspondientes a su aporte, de conformidad con la forma establecida en el presente convenio.

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

2. Ejercer la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del convenio, así como verificar la adecuada destinación y ejecución de los recursos aportados por el Municipio, a través del supervisor designado.
3. Suministrar a la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL la información necesaria para la adecuada ejecución del objeto del convenio.
4. Comunicar a la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL las fechas, horarios y lugares establecidos para la realización de las actividades correspondientes al XXI Festival Nacional del Torbellino 2026.
5. Coordinar con la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL, a través del supervisor del convenio, las actividades relacionadas con su ejecución.
6. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente convenio.
7. Expedir el correspondiente Registro Presupuestal del convenio.

5. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La oferta presentada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá permanecer vigente por un término mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Durante dicho término la oferta será irrevocable y el proponente no podrá retirarla ni modificar sus condiciones.

6. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá presentar su oferta dentro del término establecido en el cronograma de la presente Invitación Pública, exclusivamente a través de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas presentadas por correo electrónico, correo certificado, medio físico, mensajes de la plataforma o por cualquier otro medio diferente al establecido para el presente proceso.

La oferta deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública, contener la totalidad de los documentos exigidos para acreditar los requisitos habilitantes y demás condiciones de participación, y presentarse dentro del presupuesto oficial del convenio, so pena de rechazo cuando ello resulte procedente. Las ofertas deberán referirse y sujetarse a todas y cada una de las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.

Cuando los documentos aportados en copia no sean legibles o se requiera aclarar aspectos de carácter subsanable, el Comité Evaluador podrá solicitar las aclaraciones o documentos correspondientes dentro del término previsto para ello, de conformidad con las reglas establecidas en la presente Invitación Pública.

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

Solo podrán participar las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que se encuentren registradas y habilitadas en la plataforma SECOP II.

En el caso de proponentes plurales, cada una de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que integren el consorcio o unión temporal deberá encontrarse previamente registrada en SECOP II.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, el proponente plural deberá encontrarse debidamente constituido en SECOP II y la oferta deberá ser presentada desde la cuenta creada para el respectivo proponente plural, de conformidad con las reglas de operación de la plataforma.

Hora de presentación de la oferta: Las propuestas se recibirán únicamente hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso en la plataforma SECOP II.

La presentación de la oferta implica que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) o las ESAL integrantes del proponente plural, según corresponda, conocen, aceptan y cumplen las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública, los estudios y documentos previos, así como la distribución de riesgos prevista para la ejecución del convenio.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Convenio de Asociación será de diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Convenio de Asociación se ejecutará en la jurisdicción del Municipio de Sativanorte, departamento de Boyacá, en los espacios que se determinen para el desarrollo de las actividades previstas dentro de la realización del XXI Festival Nacional del Torbellino 2026, de acuerdo con la programación establecida por el Municipio.

9. SUPERVISIÓN

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

La supervisión del presente convenio será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Sativanorte o por el servidor público que designe el ordenador del gasto.

La supervisión comprenderá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, con el fin de verificar la correcta ejecución de las obligaciones asumidas por la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, así como la adecuada destinación y ejecución de los recursos y el cumplimiento de las condiciones pactadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Cuando las necesidades del servicio lo requieran, el Municipio podrá contratar personal de apoyo a la supervisión mediante los mecanismos legalmente establecidos, sin que ello implique la delegación de la responsabilidad propia del supervisor.

Para la designación del supervisor se tendrá en cuenta que su perfil sea acorde con el objeto del convenio, que cuente con conocimiento de la normatividad aplicable y disponga del tiempo y de los medios necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones.

10. GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Asociación y atendiendo la naturaleza de las actividades, los riesgos identificados, la participación de artistas, agrupaciones, invitados, comunidad y demás asistentes al Festival, el suministro de alimentos y la ejecución de actividades artísticas, culturales, recreativas y logísticas, la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL deberá constituir a favor del Municipio de Sativanorte una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA ADQUIRIDA ANTE COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE	Única De Cumplimiento	Cumplimiento Del Convenio	10 % del valor del convenio	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % del valor del convenio	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
		Salarios Y Prestaciones Sociales E Indemnizaciones	5% Sobre El Valor Total Del Convenio	Por Una Vigencia Igual al Término De Duración Del Convenio Y

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

				Tres Años Más
		Responsabilidad Civil Extracontractual	Igual o > 200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del convenio.

En el evento en que el plazo de ejecución del convenio sea prorrogado o el valor de los aportes sea adicionado, la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL deberá ampliar la vigencia y/o el valor asegurado de las garantías, según corresponda, como requisito previo para la aprobación de la modificación respectiva y para la realización de la transferencia final que se encuentre pendiente.

Así mismo, la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL deberá restablecer el valor de las garantías cuando estas se vean afectadas por la ocurrencia de alguno de los riesgos amparados. Cuando la vigencia de los amparos deba extenderse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, la ESAL deberá mantener vigente la cobertura y reponer el valor asegurado cuando este resulte afectado por la materialización de los riesgos cubiertos.

Cuando el Convenio de Asociación sea celebrado con un consorcio o unión temporal, las garantías deberán ser otorgadas por todos los integrantes del proponente plural, identificando expresamente a cada una de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que lo integran y su respectiva participación, de conformidad con la normativa aplicable.

11. INDEMNIDAD

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) se obliga a mantener indemne al Municipio de Sativanorte frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial, extrajudicial, administrativa o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros, que tenga origen en las acciones u omisiones imputables a la ESAL, a su personal, contratistas, subcontratistas o demás personas vinculadas a la ejecución del Convenio de Asociación.

En consecuencia, la ESAL asumirá la defensa de los intereses del Municipio y responderá por los perjuicios, costos, gastos, condenas o cualquier otro valor que se genere como consecuencia de dichas reclamaciones, siempre que sean imputables a su actuación o a la de las personas bajo su responsabilidad.

12. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesadas en participar deberán presentar la totalidad de los documentos exigidos en el presente capítulo, con el fin de que el Municipio de Sativanorte verifique el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las demás condiciones de participación establecidas en esta Invitación Pública.

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

Todos los costos y gastos asociados con la preparación, elaboración y presentación de la oferta serán asumidos exclusivamente por la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), sin que el Municipio de Sativanorte tenga obligación alguna de reconocer o reembolsar dichos valores, independientemente del resultado del proceso.

La oferta y todos los documentos que la integran deberán presentarse en idioma Español (Colombia). Los documentos expedidos en idioma diferente deberán acompañarse de su correspondiente traducción al castellano; en caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de la verificación y evaluación de la oferta. Para todos los efectos legales prevalecerá el texto en idioma castellano.

PARTICIPANTES

Podrán presentar oferta las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, de manera individual o mediante proponente plural constituido bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, siempre que, en este último caso, la totalidad de sus integrantes sean Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) legalmente constituidas.

La ESAL que participe individualmente y cada uno de los integrantes del proponente plural deberán contar con objeto estatutario compatible con las actividades a desarrollar en el marco del objeto del presente proceso de selección, tener capacidad jurídica para celebrar el Convenio de Asociación, no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución Política y la ley, ni en situaciones de conflicto de intereses, y cumplir las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, sus integrantes responderán de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y deberán designar una persona que los represente para todos los efectos relacionados con el presente proceso, la celebración y ejecución del Convenio de Asociación.

PROPONENTES PLURALES - CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando la oferta sea presentada mediante consorcio o unión temporal, el proponente deberá aportar el respectivo documento de constitución suscrito por los representantes legales de las Entidades Sin Ánimo de Lucro que lo integran, en el cual deberá indicarse como mínimo:

- Identificación de cada una de las ESAL integrantes; modalidad de participación

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

- consorcio o unión temporal-; porcentaje de participación de cada integrante, cuya sumatoria deberá corresponder al cien por ciento (100 %); designación e identificación del representante del proponente plural y las facultades conferidas; reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad; y, tratándose de unión temporal, los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del convenio. La participación establecida no podrá ser modificada sin autorización previa del Municipio de Sativanorte.

Cada una de las ESAL integrantes deberá aportar individualmente los documentos jurídicos exigidos en la presente Invitación que correspondan a su naturaleza, entre ellos el RUT, certificado de existencia y representación legal, estatutos, certificación de seguridad social y parafiscales, documentos y antecedentes de sus representantes legales, así como los demás soportes requeridos para verificar su capacidad jurídica y ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO

Carta de presentación: La carta de presentación de la oferta deberá estar debidamente suscrita por el representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuando se presente de manera individual, o por el representante designado del consorcio o unión temporal cuando se trate de un proponente plural, o por su apoderado, cuando haya lugar, manifestando el conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.

Rut: La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá aportar copia legible y vigente del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Certificado de existencia y representación legal: Expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso.

Estatutos: La ESAL deberá aportar copia de sus estatutos vigentes, de los cuales se verificará:

- A. Que el objeto estatutario sea compatible con el objeto del presente proceso y con las actividades a desarrollar en el Convenio de Asociación.
- B. Que el representante legal se encuentre facultado para presentar la oferta y suscribir el Convenio de Asociación. En caso de existir limitaciones estatutarias,

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

deberá aportarse el acta o documento expedido por el órgano competente mediante el cual se otorgue la autorización correspondiente para presentar la oferta, suscribir el convenio y comprometer los aportes de la entidad.

Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica: La ESAL deberá aportar certificación suscrita por el Revisor Fiscal, cuando esté obligada a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no exista dicha obligación, en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Cédula de ciudadanía del representante legal: Copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

Hoja de Vida de la Función Pública para personas jurídicas: Formato único de Hoja de Vida de Persona Jurídica, debidamente diligenciado y suscrito.

Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI - vigente: Expedido por la Procuraduría General de la Nación para la ESAL y para su representante legal.

Certificado de antecedentes fiscales: Expedido por la Contraloría General de la República para la ESAL y para su representante legal.

Certificado de antecedentes judiciales: Expedido por la Policía Nacional para el representante legal.

Formulario de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses del Representante Legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro: El representante legal deberá presentar el formato previsto en la Ley 2013 de 2019, debidamente diligenciado, cuando resulte aplicable. <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013>.

Certificado de Medidas Correctivas: Expedido por la Policía Nacional para el representante legal.

Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado: Manifestación suscrita por el representante legal en la que certifique que la ESAL y su representante legal no se encuentran incurso en causales de prohibición, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado.

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

Tarjeta profesional revisor fiscal (si aplica): Cuando la ESAL esté obligada a contar con Revisor Fiscal, deberá aportar:

- ❖ Copia de la tarjeta profesional.
- ❖ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- ❖ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ❖ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Situación militar definida: Cuando legalmente resulte aplicable, el representante legal deberá acreditar la definición de su situación militar, de conformidad con la normativa vigente.

EXPERIENCIA DE LA ESAL

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo un (1) contrato y/o convenio ejecutado y terminado, cuyo objeto, alcance o actividades comprendan la organización y ejecución de actividades, eventos o procesos culturales y/o artísticos, y que dentro de su alcance contemple componentes de apoyo logístico para la realización de actividades culturales, artísticas, recreativas y/o tradicionales, tales como presentaciones musicales o artísticas, sonido, montaje, actividades recreativas o servicios logísticos asociados a su realización.

El valor efectivamente ejecutado del contrato y/o convenio acreditado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

Para acreditar la experiencia, la ESAL deberá anexar copia del contrato y/o convenio o su respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento y/o ejecución, expedida por la entidad contratante, en la que se pueda verificar como mínimo el objeto, valor, plazo, fecha de inicio y terminación y cumplimiento de las obligaciones.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal conformado por Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), la experiencia habilitante podrá ser acreditada conjuntamente por sus integrantes. Para efectos de verificar el cumplimiento de la experiencia y el valor exigido, se tendrá en cuenta la experiencia debidamente acreditada por uno o varios de sus miembros, sin que un mismo contrato o convenio pueda ser contabilizado más de una vez.

Cuando la experiencia aportada por alguno de los integrantes haya sido adquirida previamente como miembro de un consorcio o unión temporal, para efectos de determinar el valor acreditable se tendrá en cuenta el valor del contrato multiplicado por

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

el porcentaje de participación que tuvo dicho integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, porcentaje que deberá encontrarse debidamente acreditado.

CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES:

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá dar cumplimiento a la programación establecida por el Municipio de Sativanorte para el desarrollo del XXI Festival Nacional del Torbellino 2026, a realizarse los días 9, 10 y 11 de octubre de 2026, garantizando la adecuada y oportuna ejecución de las actividades, bienes y servicios previstos en el Convenio de Asociación.

La programación general será la siguiente:

FECHA	ACTIVIDAD	HORA
Viernes 9 de octubre de 2026	Inicio de actividades del XXI Festival Nacional del Torbellino – jornada municipal.	A partir de las 9:00 a. m.
	Desarrollo del Concurso Municipal del Torbellino en sus diferentes categorías y demás actividades culturales previstas para la jornada.	Durante la jornada
	Refrigerio de la mañana para participantes.	10:00 a. m.
	Almuerzo para participantes.	1:00 p. m.
	Refrigerio de la tarde para participantes.	4:00 p. m.
	Hidratación de participantes.	Durante la jornada
	Cena para participantes y jurados	7:00 p. m.
Sábado 10 de octubre de 2026	Inicio de la jornada del Concurso Nacional del Torbellino y desarrollo de las actividades artísticas, culturales y folclóricas programadas.	A partir de las 9:00 a. m.
	Desayuno para participantes.	8:00 a. m.
	Refrigerio de la mañana para participantes.	11:00 a. m.
	Almuerzo para participantes.	1:00 p. m.
	Continuación de presentaciones, muestras culturales y actividades del Festival.	Durante la tarde
	Refrigerio de la tarde para participantes.	4:00 p. m.
	Hidratación de participantes.	Durante la jornada
	Cena para participantes.	7:00 p. m.
Domingo 11 de octubre de 2026	Jornada nocturna de integración y presentación del grupo musical aportado por la ESAL.	Jornada nocturna, de acuerdo con el horario establecido por el Municipio
	Continuación y etapa final del Concurso Nacional del Torbellino y demás actividades artísticas y culturales previstas.	A partir de las 9:00 a. m.
	Desayuno para participantes.	8:00 a. m.

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

FECHA	ACTIVIDAD	HORA
	Refrigerio de la mañana para participantes.	10:00 a. m.
	Almuerzo para participantes.	1:00 p. m.
	Muestras culturales, presentación de murgas, poesía costumbrista y demás actividades programadas.	Durante la jornada
	Refrigerio de la tarde para participantes.	4:00 p. m.
	Hidratación de participantes.	Durante la jornada
	Premiación, entrega de reconocimientos y cierre del XXI Festival Nacional del Torbellino 2026.	Al finalizar la programación

La presentación del grupo de danza internacional invitado, así como las muestras culturales, homenaje, presentaciones artísticas y demás actividades previstas dentro del Festival, se desarrollarán en el día y horario que determine el Municipio de Sativanorte dentro de la programación oficial.

Los horarios y la secuencia de las actividades podrán ser ajustados por el Municipio, previa coordinación con el supervisor del Convenio de Asociación, cuando las necesidades propias del evento así lo requieran, sin que ello implique modificación del objeto, cantidades, especificaciones técnicas ni demás condiciones del convenio.

13. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La presente Invitación Pública, junto con los estudios y documentos previos, será publicada en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y los principios de publicidad y transparencia que orientan la función administrativa.

A través de dicha publicación, los interesados podrán conocer el objeto del convenio, el presupuesto oficial, los aportes de las partes, los requisitos habilitantes, los criterios de evaluación, el cronograma del proceso y los demás documentos que hacen parte integral de la presente invitación.

14. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CRONOGRAMA GENERAL

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	24 de Septiembre de 2026	Municipio de Sativanorte https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Hasta el 25 de Septiembre de 2026 a las 4:00 p.m.	Municipio de Sativanorte https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS, SI HAY LUGAR	Hasta el 28 de Septiembre de 2026 a las 3:00 p. m.	Municipio de Sativanorte https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	Hasta el 29 de Septiembre de 2026, hasta las 4:00 p.m.	Municipio de Sativanorte https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
EVALUACIÓN DE OFERTAS	30 de Septiembre de 2026	Municipio de Sativanorte https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	01 de Octubre de 2026	Municipio de Sativanorte https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, CUANDO HAYA LUGAR	Un (1) día hábil contado a partir de la publicación del informe de evaluación en SECOP II.	Municipio de Sativanorte https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO, CUANDO HAYA LUGAR, INCLUYENDO LA VERIFICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES Y LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS	Dentro del día hábil siguiente al vencimiento del término establecido para la presentación de observaciones y/o documentos de subsanación.	Municipio de Sativanorte https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Una vez culminada la etapa de evaluación y definido el resultado del proceso.	Municipio de Sativanorte https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del convenio	Municipio de Sativanorte https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
NOTA: Las fechas previstas en el presente cronograma podrán ser modificadas mediante adenda, cuando las necesidades del proceso lo requieran, de conformidad con lo previsto en el Decreto 092 de 2017 y las demás normas aplicables.		

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

15. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL

Los requisitos de carácter jurídico, financiero, técnico, operativo y administrativo serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador como requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección. Dichos requisitos se evaluarán bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE** y no otorgarán puntaje.

Únicamente las propuestas que resulten habilitadas serán objeto de evaluación y asignación de puntaje, de conformidad con los criterios establecidos en la presente invitación.

CAPACIDAD TÉCNICA - PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE

El proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo para la adecuada ejecución del convenio. Para el cumplimiento de este requisito deberá acreditar la totalidad de los perfiles y condiciones establecidos a continuación:

COORDINADOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El proponente deberá acreditar un (1) Coordinador, profesional en Administración de Empresas, Ingeniería Industrial o áreas administrativas afines, con experiencia general mínima de dos (2) años, contados a partir de la terminación de materias del pensum académico, y experiencia específica mínima de dos (2) años en coordinación de programas, proyectos, actividades o eventos que incluyan componentes culturales, recreativos y/o logísticos.

Para acreditar el cumplimiento del requisito deberá aportarse la documentación que permita verificar la formación académica y la experiencia exigidas, así como carta de compromiso o documento suscrito por el profesional mediante el cual manifieste su disponibilidad para participar en la ejecución del convenio.

PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO: El proponente deberá acreditar cuatro (4) personas para desarrollar actividades de apoyo logístico durante la ejecución del XXI Festival Nacional del Torbellino 2026.

Cada persona propuesta deberá acreditar como mínimo formación de bachiller y experiencia mínima de un (1) año en actividades de apoyo logístico en eventos culturales, artísticos, deportivos, recreativos y/o similares.

Para acreditar este requisito deberá anexarse, respecto de cada persona propuesta:

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

- Hoja de vida.
- Copia del documento de identidad.
- Copia del diploma o acta de grado que acredite la calidad de bachiller.
- Certificaciones laborales, contractuales o documentos equivalentes que permitan verificar la experiencia exigida, indicando como mínimo la actividad o cargo desempeñado y el período de ejecución.
- Carta de compromiso o documento suscrito por la persona propuesta mediante el cual manifieste su disponibilidad para participar en la ejecución del convenio.

El personal propuesto deberá contar con disponibilidad durante los días de realización del Festival, cuando sea requerido para el desarrollo de las actividades previstas.

La propuesta que no acredite la totalidad del personal mínimo anteriormente señalado y las condiciones exigidas para cada perfil obtendrá resultado **NO CUMPLE** en el requisito de capacidad técnica y no continuará a la etapa de evaluación y asignación de puntaje.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Únicamente las propuestas que resulten habilitadas serán objeto de evaluación y asignación de puntaje, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	200
B. EXPERIENCIA ADICIONAL	300
C. FOMENTO DE EMPLEO MUNICIPAL	300
D. FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA LOCAL	200
TOTAL, PUNTOS POSIBLES	1.000

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del Plan de Desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Correspondencia del Objeto	200
TOTAL, PUNTOS POSIBLES	200

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

B. EXPERIENCIA ADICIONAL

Se otorgará puntaje por la experiencia adicional acreditada por el proponente mediante contratos y/o convenios ejecutados y terminados, diferentes al acreditado para el cumplimiento de la experiencia mínima habilitante, cuyo objeto, alcance o actividades comprendan la organización, coordinación, ejecución y/o apoyo logístico de programas, agendas culturales, festivales, encuentros, celebraciones o eventos de carácter cultural, artístico y/o folclórico, orientados a la promoción, fortalecimiento o fomento de la identidad y las expresiones culturales, incluyendo muestras, presentaciones o expresiones artísticas a través de la música y/o la danza.

La experiencia adicional será evaluada de la siguiente manera:

La asignación de puntaje se realizará sobre un máximo de trescientos (300) puntos, de la siguiente manera:

SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR EXPERIENCIA	El proponente que acredite tres (3) contratos y/o convenios adicionales que cumplan con las condiciones anteriormente señaladas obtendrá ciento cincuenta (150) puntos. Cuando se acrediten menos de tres (3) contratos y/o convenios adicionales, el puntaje se asignará proporcionalmente mediante regla de tres simple.	150
	El proponente que acredite que la sumatoria de los valores efectivamente ejecutados de los contratos y/o convenios adicionales válidos para este criterio sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, obtendrá ciento cincuenta (150) puntos. Para el cumplimiento de este porcentaje se tendrá en cuenta el valor acumulado de los contratos y/o convenios adicionales acreditados, sin que sea necesario que cada uno de ellos individualmente alcance el cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial. En consecuencia, si con uno solo de los contratos y/o convenios adicionales acreditados se alcanza o supera dicho porcentaje, se entenderá cumplido este componente de evaluación. Cuando el valor	150

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

	acumulado acreditado sea inferior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, el puntaje se asignará proporcionalmente mediante regla de tres simple.	
TOTAL, PUNTOS POSIBLES		300

La experiencia acreditada para obtener puntaje en el presente criterio deberá ser diferente de la utilizada para acreditar la experiencia mínima habilitante y no podrá contabilizarse simultáneamente en ambos criterios.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, la experiencia adicional podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes y los valores de los contratos y/o convenios válidamente acreditados podrán acumularse para efectos de la asignación del puntaje.

C. FOMENTO DE EMPLEO MUNICIPAL

Con el propósito de promover la generación de empleo local y fortalecer la participación de la comunidad en la ejecución del convenio, se otorgará puntaje a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que propongan personal residente en el Municipio de Sativanorte para el desarrollo de las actividades de apoyo logístico relacionadas con la ejecución del convenio.

La evaluación se realizará de la siguiente manera:

Asignación del Puntaje Máximo (300 puntos): Se otorgará el puntaje máximo a la ESAL que anexe las hojas de vida del personal propuesto como apoyo logístico, acompañadas de sus respectivas certificaciones de residencia expedidas por la autoridad competente, demostrando que el personal residente en el Municipio de Sativanorte corresponde a un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) de las cuatro (4) personas de apoyo logístico requeridas.

Asignación Proporcional: A las demás propuestas que acrediten un porcentaje inferior al cincuenta por ciento (50%), se les asignará el puntaje de manera proporcional mediante regla de tres simple directa.

Para la asignación del puntaje no será suficiente la sola manifestación o compromiso de vincular personal residente en el Municipio de Sativanorte; dicha condición deberá acreditarse mediante las hojas de vida del personal propuesto y las respectivas certificaciones de residencia expedidas por la autoridad competente.

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

TOTAL, PUNTOS POSIBLES: 300

D. FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA LOCAL

Con el propósito de promover el fortalecimiento de la economía del Municipio de Sativanorte - Boyacá, incentivar la formalización del comercio local y generar un mayor impacto social derivado de la ejecución del convenio, la Entidad Estatal otorgará hasta doscientos (200) puntos al proponente que presente un Plan de Abastecimiento Local, mediante el cual manifieste su compromiso de priorizar la adquisición de los bienes e insumos necesarios para la ejecución del convenio en establecimientos comerciales legalmente constituidos del Municipio de Sativanorte, siempre que exista disponibilidad, calidad, oportunidad y precios acordes con las condiciones normales del mercado.

El Plan de Abastecimiento Local deberá contener, como mínimo:

1. La identificación de mínimo tres (3) establecimientos comerciales legalmente constituidos y ubicados en el Municipio de Sativanorte, en los cuales proyecta adquirir bienes e insumos requeridos para la ejecución del convenio.
2. La relación de los bienes e insumos que se proyecta adquirir en cada uno de los establecimientos comerciales identificados, los cuales deberán guardar correspondencia con las actividades económicas o comerciales acreditadas en los documentos aportados por cada establecimiento y con las necesidades propias de la ejecución del XXI Festival Nacional del Torbellino.
3. El porcentaje estimado de compras que serán realizadas en el comercio local durante la ejecución del convenio, calculado sobre el valor de las adquisiciones de bienes e insumos susceptibles de abastecimiento local.
4. El compromiso expreso de acudir a proveedores ubicados fuera del municipio únicamente cuando se demuestre la inexistencia del producto requerido, insuficiencia de la oferta, incumplimiento de las condiciones técnicas o sanitarias, falta de oportunidad en el suministro o cuando los precios ofrecidos no correspondan a las condiciones normales del mercado.
5. Como soporte del Plan de Abastecimiento Local, el proponente deberá anexar respecto de cada uno de los mínimo tres (3) establecimientos comerciales relacionados:
 - Copia del Registro Único Tributario – RUT.
 - Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, según corresponda.
 - Cuando corresponda a persona natural, copia del documento de identidad.

Los documentos aportados deberán permitir verificar que el establecimiento comercial

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

se encuentra ubicado en el Municipio de Sativanorte y que su actividad económica o comercial guarda relación con los bienes e insumos que el proponente manifiesta que proyecta adquirir en dicho establecimiento.

La presentación de dichos documentos tendrá como única finalidad acreditar la existencia, formalidad y correspondencia comercial de los establecimientos identificados en el Plan de Abastecimiento Local y no generará obligación de exclusividad ni impedirá que, durante la ejecución del convenio, el asociado acuda a otros proveedores locales o externos cuando las condiciones de suministro así lo exijan.

Los establecimientos identificados en el Plan tendrán el carácter de proveedores proyectados y podrán ser sustituidos o complementados durante la ejecución por otros establecimientos comerciales del Municipio de Sativanorte que cumplan las condiciones legales, técnicas, sanitarias, de calidad, oportunidad y precio aplicables.

Asignación de puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
Presenta Plan de Abastecimiento Local, identifica y acredita mínimo tres (3) establecimientos comerciales legalmente constituidos y ubicados en el Municipio de Sativanorte, relaciona los bienes e insumos que proyecta adquirir en cada uno de ellos y compromete la adquisición igual o superior al ochenta por ciento (80 %) del valor de las adquisiciones de bienes e insumos susceptibles de abastecimiento local, cuando exista oferta disponible.	200 PUNTOS
Presenta Plan de Abastecimiento Local, identifica y acredita mínimo tres (3) establecimientos comerciales legalmente constituidos y ubicados en el Municipio de Sativanorte y compromete un porcentaje de adquisición igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) e inferior al ochenta por ciento (80 %) del valor de las adquisiciones de bienes e insumos susceptibles de abastecimiento local.	100 PUNTOS
Presenta un porcentaje inferior al cincuenta por ciento (50 %), no presenta el Plan de Abastecimiento Local, no identifica y acredita mínimo tres (3) establecimientos comerciales locales, no aporta los documentos mínimos exigidos o los documentos aportados no permiten verificar la correspondencia entre la actividad económica o comercial del establecimiento y los bienes e insumos que proyecta adquirir.	0 PUNTOS

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio de Sativanorte

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

aplicará de forma sucesiva y excluyente los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado y adicionado por las normas posteriores que resulten aplicables, en especial por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, y conforme a los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Preferir la propuesta presentada por: (a) personas que acrediten ser jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la Ley 2479 de 2025; (b) la persona jurídica en la cual más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte esté constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o (c) un proponente plural que cuente con una participación de al menos el veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser egresada del Sistema de Protección del ICBF o de una persona jurídica en la cual se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Si después de aplicar sucesivamente los anteriores factores persiste el empate, este se dirimirá mediante sorteo de balota entre los proponentes que continúen empatados, en audiencia convocada para tal efecto, dejando constancia de su desarrollo y resultado.

Para efectos de la aplicación de los anteriores factores de desempate, los proponentes deberán aportar los documentos y soportes requeridos conforme a la normativa vigente. La acreditación de los factores se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que lo

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- ❖ Si la propuesta es presentada extemporáneamente o por un medio o canal diferente al establecido en la presente Invitación y en el cronograma del proceso.
- ❖ Si el proponente, su representante legal o, tratándose de proponente plural, cualquiera de sus integrantes, se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- ❖ Cuando previa verificación por parte de la Entidad se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta es falsa, inexacta, no corresponde a la realidad o contiene contradicciones o inconsistencias que afecten la habilitación, evaluación o selección objetiva de la propuesta.
- ❖ Si la propuesta no cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos señalados en la invitación.
- ❖ Cuando el proponente no aporte, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, los documentos o aclaraciones requeridos por la Entidad para subsanar requisitos habilitantes, siempre que estos tengan carácter subsanable.
- ❖ Cuando mediante la subsanación se pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, modificar la propuesta presentada o mejorar aspectos que incidan en la asignación de puntaje.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes al proponente o a la futura contratación que no sean necesarios para la comparación de las propuestas no constituirá, por sí sola, causal de rechazo. La Entidad solicitará su subsanación dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Si el proponente no allega oportunamente la información o documentación requerida, la propuesta será rechazada.

18. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Administración Municipal de Sativanorte declarará desierta la presente Invitación Pública únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL). Dicha decisión se adoptará mediante acto administrativo debidamente motivado, en el cual se señalarán de forma expresa y detallada las razones que conduzcan a esa determinación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y los principios aplicables a la contratación con Entidades Sin Ánimo

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-07	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN		

de Lucro previstos en los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017.

Causales para la declaratoria de desierta:

1. Cuando no se presenten ofertas dentro del término establecido en el cronograma del proceso.
2. Cuando, una vez surtida la etapa de evaluación y agotado el término de subsanación cuando haya lugar, ninguna de las ofertas resulte habilitada o cumpla las condiciones sustanciales establecidas en la presente Invitación.
3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
4. Cuando se configure cualquier otra circunstancia prevista en la normativa aplicable que impida efectuar la selección objetiva de la ESAL.

19. IMPUESTOS, TASAS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá asumir y efectuar el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente y con su régimen tributario, según lo establecido en el estudio previo.

Para la ejecución del presente convenio se aplicarán las deducciones, retenciones y contribuciones que legalmente correspondan, de conformidad con la normativa vigente y las disposiciones tributarias del Municipio de Sativanorte, teniendo en cuenta la naturaleza tributaria de la ESAL y la procedencia de cada gravamen.

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
Industria Y Comercio	0.5%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro Cultura	1%
Estampilla Pro Justicia Familiar	2%
Tasa Pro Deporte	1%

NOTA: Se aclara que al presente convenio se aplicarán únicamente los impuestos, tasas, retenciones, contribuciones, estampillas y descuentos de ley que resulten legalmente procedentes, de conformidad con la normatividad vigente, el Estatuto de Rentas del Municipio de Sativanorte y la situación tributaria de la ESAL.


CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE

Alcalde Municipal

PROYECTÓ: JEINER MESIAS AVILA VELANDIA - APOYO A SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

REVISÓ: MARTHA ISABEL ORDÓÑEZ VERA - SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

REVISÓ: ANDREA MEDINA CASAS - ASESORA CONTRACTUAL EXTERNA

APROBÓ: CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE - ALCALDE MUNICIPAL

Carrera 3 No. 7– 12 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150820

Teléfonos: 3232218446 E-mail: alcaldia@sativanorte-boyaca.gov.co

www.sativanorte-boyaca.gov.co